

RESOLUCIÓN 159/2023

En Guadalajara, Jalisco, a los 10 días del mes de julio del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN79/2/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS PARA POLICÍAS MUNICIPALES A TRAVÉS DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Que el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Presidente de la Comisión Intersecretarial para los Fondos de la Seguridad Pública, mediante oficio número **FASP/E23/086/2023**, de fecha 30 de marzo de 2023, solicitó se diera trámite a la adquisición de chalecos balísticos, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) Ejercicio 2023, atendiendo a los techos financieros ahí establecidos, señalando que dicha solicitud sería complementada por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, en su carácter de beneficiado.
- 2.- Mediante oficio número **CESP/DGPE/278/2023**, de fecha 03 de abril del año 2023, suscrito por la L.C.P. Irma Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, y por el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional número **LPN79/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS PARA POLICÍAS MUNICIPALES A TRAVÉS DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**.
- 3.- Con fecha 05 de junio de 2023 el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco emitió la resolución 113/2023, por la cual declaró desierta la Licitación Pública Nacional número **LPN79/2023**.
- 4.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 05 de junio del año 2023, fueron presentadas y aprobadas las Bases para la de Licitación Pública Nacional, misma que se identificó con número **LPN79/2/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS PARA POLICÍAS MUNICIPALES A TRAVÉS DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 5.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 09 de junio del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.
- 6.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 14 de junio del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, y por el Lic. Joel Castillo Castellanos, en su carácter de Director Jurídico del Consejo Estatal de Seguridad Pública, a la cual se registraron los participantes **GIRAMSA, S.A. DE C.V., TXAT LATAM, S.A.P.I. DE C.V., BLACKSHIELD ARMORING, S.A. DE C.V., ARSENAL PROTECCIÓN MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., y COMPAÑÍA MEXICANA DE PROTECCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 7.- Con fecha 19 de junio del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **TXAT LATAM, S.A.P.I. DE C.V., y BLACKSHIELD ARMORING, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **TXAT LATAM, S.A.P.I. DE C.V., y BLACKSHIELD ARMORING, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **"LICITACIÓN"**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **"LEY"**, y el artículo 68 del

“REGLAMENTO”, el Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

PARTICIPANTE	TXAT LATAM, S.A.P.I. DE C.V.	BLACKSHIELD ARMORING, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta económica)	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (acreditación) o documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE
e) Anexo 6 (Declaración de Integridad y No Colusión de Proveedores)	CUMPLE	CUMPLE
f) Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE	CUMPLE
g). Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 25 de las “BASES”.	CUMPLE	NO CUMPLE NO PRESENTA ACUSE DE OPINION DE ACUERDO AL NUMERAL 25 DE LAS BASES
h. Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento y acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).	CUMPLE	CUMPLE
i) Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT)	CUMPLE	CUMPLE
j) Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE
k. Anexo 12 Manifestación de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias.	CUMPLE	CUMPLE
l. Anexo 13 (Estratificación)	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la “LEY”, y los artículos 68 y 69 del “REGLAMENTO”, se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número **CESP/DJ/1149/2023** de fecha 26 del mes de junio del año 2023, validado por el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mismo que se expone a continuación:

#	ESPECIFICACIONES CHALECO BALÍSTICO	TXAT LATAM, S.A.P.I. DE C.V.	BLACKSHIELD ARMORING, S.A. DE C.V.
1	Nivel de protección III-A	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	Chaleco de protección para uso exterior, fabricado en tela 100% pliamida.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	Con dos paneles balísticos, protección en pecho y espalda, así como protección y puntos de ajuste en hombros y costados.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	Sistema de hombre caído reforzado	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	Original o copia certificada del documento en que conste la certificación de la norma NIJ-0101.06 (Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América), tanto para chaleco femenino como masculino, sin que se requiera traducción.	SI CUMPLE	NO CUMPLE, PRESENTA TRADUCCIÓN DEL AVISO DE CUMPLIMIENTO Y ESTE SOLO HACE REFERENCIA AL MODEL PANEL NEUTRO GR-501, EN TANTO QUE LA MUESTRA FISICA QUE REPRESENTA ES DEL MODELO GR-301
6	Bolsas internas en delantero y espalda, para insertar placas y paneles de protección balístico nivel III-A	SI CUMPLE	SI CUMPLE
7	Hombros ajustables con cinta de poliámida y pasa cinta, los hombros son acolchonados al interior.	SI CUMPLE	NO CUMPLE, NO CUENTA CON ESE SISTEMA DE AJUSTE Y REFUERZO
8	Asa de arrastre reforzada en la parte trasera del chaleco.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
9	Sistema de correas molle al frente, espalda y laterales.	SI CUMPLE	NO CUMPLE, NO CUENTA CON ESE SISTEMA DE ESPALDA
10	Faja interior elástica con contactel de gancho y felpa para mayor ajuste.	SI CUMPLE	NO CUMPLE, NO CUENTA CON ESE SISTEMA DE APOYO
11	Cuenta con bolsillos al frente y espalda, compatibles con placas balísticas 5" x 8", 8" x 10" y 10" x 12".	SI CUMPLE	SI CUMPLE
12	Contactel felpa en pecho y espalda para la colocación de insignias.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
13	El chaleco en la parte trasera y delantera deberá contar embellecedores adheridos con velcro con la leyenda “POLICÍA MUNICIPAL”	SI CUMPLE	NO CUMPLE, PRESENTA DOS EMBELLECEDORES: ENFRENTA EL LOGO DE TLAXCALA Y ATRÁS LAS PALABRAS POLICIA ESTATAL.
14	Cuenta con aberturas internas en delantero y espalda para la colocación de paneles balísticos, estas aberturas cierran por medio de contactel gancho y felpa.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
15	Pestañas de cinta 100% poliámida en la parte delantera de hombros para colgar micrófono/radio.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
16	Color: negro.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
17	Etiquetado: que indique marca, país de origen, talla, instrucciones de lavado, cuidado, conservación de la prenda y composición de la tela.	SI CUMPLE	NO CUMPLE, SOLO CUENTA CON UNA ETIQUETA CON LA LETRA G

18	Con la leyenda "prenda para uso oficial y fabricación exclusivas para el personal activo del estado mexicano su reproducción o uso no autorizado constituyen un delito, que se castiga con pena".	SI CUMPLE	NO CUMPLE, NO CUENTA CON ESA LEYENDA
19	Elemento de autenticidad y trazabilidad en código de barras con leyenda que será proporcionada por el área requirente solo visibles con luz negra.	SI CUMPLE	NO CUMPLE, NO CUENTA CON ESE ELEMENTO DE AUTENTICIDAD Y TRAZABILIDAD
20	Tallas ofertadas: S (CHICA), M (MEDIANA), L (GRANDE), XL (EXTRA GRANDE).	SI CUMPLE	SI CUMPLE
21	Género: unisex.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
22	Póliza de garantía de responsabilidad civil mínimo de 20 millones de dólares americanos, que cubran como mínimo; muerte, lesión o enfermedad, expedida expresamente para chaleco balístico y placas balísticas, aplicables bajo leyes nacionales de una compañía aseguradora nacional, que garantice al fabricante.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
23	Si el licitante no es el fabricante de los productos ofertados, deberá exhibir carta signada por el representante legal del fabricante en que se obliga a responder solidariamente con su distribuidor, al hacerse efectiva la póliza de garantía a la que se refiere el punto 6 de las bases, debiendo aludirse expresamente al licitante y a los productos respaldados.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
24	El licitante deberá acreditar que cuenta con el registro de su actividad ante la Dirección Federal de Seguridad Privada.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
25	En ningún caso la integración del chaleco y placas balísticas deberá superar los 9.750 kilogramos de peso, con una tolerancia de + 100 gramos	SI CUMPLE	SI CUMPLE
26	El proveedor deberá agregar ficha técnica del producto definido.	SI CUMPLE	NO CUMPLE, AGREGA FICHA TECNICA CON INFORMACIÓN REFERENTE AL MODELO DE CHALECO CON PANEL GR-501, MIENTRAS QUE LA MUESTRA FISICA SE REFIERE AL MODELO GR-301
27	El proveedor deberá especificar en su propuesta marca, modelo, descripción y garantías.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
#	ESPECIFICACIONES PANEL DE PROTECCIÓN BALÍSTICA	TXAT LATAM, S.A.P.I. DE C.V.	BLACKSHIELD ARMORING, S.A. DE C.V.
1	Armadura corporal suave.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	Panel de protección nivel IIIA alto rendimiento.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	Material de aramida y/o polietileno	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	Construcción duradera	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	La armadura suave viene protegida en una cubierta de tejido Rip Stop sellada y resistente al agua.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6	Exhibir original o copia certificada del documento del que se desprenda que el panel balístico, modelo masculino y femenino cuentan con la certificación de cumplimiento de la norma NIJ-STD-0101.06	SI CUMPLE	NO CUMPLE, PRESENTA TRADUCCIÓN DEL AVISO DE CUMPLIMIENTO Y ESTE SOLO HACE REFERENCIA AL MODELO DE PANEL NEUTRO GR-501, EN TANTO QUE LA MUESTRA FISICA QUE SE PRESENTA ES EL MODELO NEUTRO GR-301
7	Masa/área: 1.31 LBS/FT2 -1.65 LBS/FT2.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
8	Grosor: 0.290" – 0.360".	SI CUMPLE	SI CUMPLE
9	Garantía mínima de 7 años para material balístico.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
#	ESPECIFICACIONES PLACAS BALÍSTICAS	TXAT LATAM, S.A.P.I. DE C.V.	BLACKSHIELD ARMORING, S.A. DE C.V.
1	Dos placas balísticas corte tirador nivel IV, una para el frente y una para la espalda.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	Exhibir original o copia certificada del documento del que se desprenda que las placas balísticas, cuentan con la certificación de cumplimiento de la norma NIJ-STD-0101.06, de acuerdo a los estándares del Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América. (Nivel IV), sin necesidad de acompañar traducción.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	Placa "stand alone".	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	Espesor 1.2 ± 0.125".	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	Tamaños disponibles "8 x 10", "10 x 12" multicurva 6" x 8" (laterales).	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6	Material de aramida y/o polietileno y cerámica.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
7	Corte complemento y tirador.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
8	Multi disparo	SI CUMPLE	SI CUMPLE
9	Peso para "8 x 10": corte de tirador es máx. 3.2 kilogramos para placa delantera y 3.1 kg. Placa trasera.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
10	Peso para "10 x 12": corte de tirador es máx. 3.2 kilogramo por placa, corte de tamaño completo es máximo 3.2 kilogramos por placa.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
11	Forrada en polyurea/poliamida resistente al agua color negro.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
12	Garantía de material balístico mínimo 7 años	SI CUMPLE	SI CUMPLE

38

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PARTIDA	CANTIDAD	PARTICIPANTES	TXAT LATAM, S.A.P.I. DE C.V.		BLACKSHIELD ARMORING, S.A. DE C.V.	
		DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE
1	500	CHALECO ANTIBALAS CON PLACAS	\$18,793.10	\$9,396,550.00	\$17,918.00	\$8,959,000.00
SUBTOTAL:				\$9,396,550.00	SUBTOTAL:	\$8,959,000.00
I.V.A.:				\$1,503,448.00	I.V.A.:	\$1,433,440.00
TOTAL:				\$10,899,998.00	TOTAL:	\$10,392,440.00

El presente cuadro económico fue elaborado por el Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Por cuanto hace al participante **BLACKSHIELD ARMORING, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo y análisis técnicos, este último emitido por el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I y II, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO** y **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

SEGUNDO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **TXAT LATAM, S.A.P.I. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$10,899,998.00 (diez millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la "LEY", toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY".

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LEY", el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

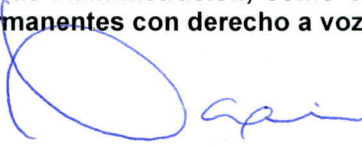
Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 14 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

CUARTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

QUINTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "LEY".

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 10 de julio del año 2023. Así como, el Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de

la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



David Mendoza Martínez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración



Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco



Ing. Omar Palafox Sáenz

Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida

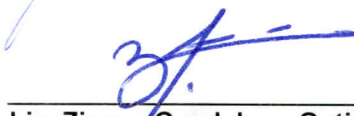
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

María Fabiola Rodríguez Navarro

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín

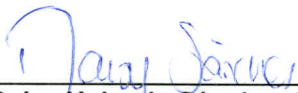
Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico




Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica



Lic. Oscar Rene Monroy Ayala
Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez
Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda



Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara



Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández
Coordinador de Compras

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPN79/2/2023 con concurrencia del Comité, denominada "ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS PARA POLICÍAS MUNICIPALES A TRAVÉS DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA".